



Consejo Insular de Aguas de El Hierro

MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026

1. INTRODUCCIÓN.

Con la promulgación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, se crean los Consejos Insulares de Aguas como Organismos de Cuencas, regulándose además las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de aguas terrestres, obras hidráulicas y las relacionadas con el dominio público hidráulico, permitiendo dar con ello una respuesta de gestión más acorde a las peculiaridades de cada isla. Tras la Ley de Aguas, gran parte de las competencias señaladas se transfieren a los Cabildos Insulares mediante el Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (BOC nº 92, de 28.7.1994), competencia que se ejercerán a través de los Consejos Insulares de Aguas según señalan las propias normas legales indicadas.

En este marco legislativo y social, nace el Consejo Insular de Aguas de El Hierro como un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Cabildo Insular de El Hierro que, con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas de la isla. Su Estatuto Orgánico fue aprobado por el Gobierno Canario mediante el Decreto 244/1993 de 29 de julio, ejerciendo efectivamente sus funciones a partir del 22 de septiembre de 1993, previa constitución de los órganos rectores, la Junta General y la Junta de Gobierno, y designándose a este ente autónomo como organismo de cuenca hidráulica. Con fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la modificación del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, mediante Decreto 61/2019, de 22 de abril (BOC nº 85, 6.5.2019).

De esta manera y como resultado de las transferencias de la totalidad de las competencias en materia de aguas desde el Gobierno Autónomo, el Consejo Insular de Aguas de El Hierro ha llegado a consolidarse como un ente sólidamente constituido, con una marcada y rápida evolución, adaptándose a las cambiantes circunstancias de nuestro entorno, remarcado este hecho con la reciente adaptación de su Estatuto Orgánico.

Los anteriores ejercicios se han caracterizado básicamente por las siguientes actuaciones:

- ✓ Consolidación de la figura del CIA como instrumento de planificación y gestión hidráulica insular.
- ✓ Desarrollo y consecución de los principales hitos establecidos en el PHI.
- ✓ Desarrollo y consecución de los principales hitos establecidos en el PGRI
- ✓ Desarrollo y aprobación ciclo de planificación 2021-2027, conjunta PHI-PGRI
- ✓ Fomento del Consejo como órgano prestador de servicios técnicos y asesoramiento en materia hidráulica.
- ✓ Promoción, seguimiento y dirección de las obras de interés general, regional y local.
- ✓ Revisión de situación administrativa de Comunidades de usuarios y de expedientes de aguas y cauces, principalmente los referentes a instalaciones.
- ✓ Desarrollo de aplicativos de gestión del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.





- ✓ Desarrollo y aprobación de ordenanza fiscal.
- ✓ Gestión de situación de emergencia hidráulica, situación de sequía y déficit de agua por diversos motivos (pérdidas en red, falta de almacenamientos y otros).
- ✓ Desarrollo de los registros y regularización de expedientes administrativos.
- ✓ Redistribución de tareas por las bajas de personal y jubilación. Sobrecarga de trabajo para personal activo.
- ✓ En particular durante 2024 y 2025, impulso a la garantía de caudales de agua en volumen suficiente a las demandas actuales y futuras, a través de inversiones propias y externas para la desalación de aguas de mar, la reducción de pérdidas en redes, la digitalización de las redes y la mejora en obras de captación de aguas subterráneas.
- ✓ También en el 2024, se desarrollan actuaciones, planificación y desarrollo de proyectos, para la mejora en la capacidad de almacenamiento, la depuración y reutilización de aguas residuales, y la implantación de energías renovables que permitan una reducción de los costes energéticos derivados de la captación y producción de agua.
- ✓ En 2025 inicio de numerosas actuaciones con financiación y dirección facultativa propia y otras tantas con financiación y dirección facultativa ajena (coordinación de acciones). Sobrecarga de trabajo al personal activo.
- ✓ Imposibilidad de incorporación de remanentes en 2025, tramitado expediente desde mayo, pero sin respuesta hasta septiembre, imposibilitando su tramitación.
- ✓ El año 2025 ha estado marcado por la Bajada de La Virgen, principalmente en la dificultad para afrontar cualquier obra por alta ocupación de las empresas constructoras y de servicios. El incremento de demanda genera mayor volumen de averías.
- ✓ Tramitación de numerosas subvenciones vinculadas: renovables, pérdidas en redes, consumo de agua desalada, consumo de aguas en agricultura, plantas desaladoras, como principales.

2. ANTECEDENTES.

Con la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, se establece un marco comunitario en el ámbito de la política de aguas, conocida como Directiva Marco del Agua (DMA), que ha significado un nuevo enfoque de la planificación hidrológica, que hace que el tradicional objetivo de satisfacción de las demandas de agua se subordine a la obligación del cumplimiento de una serie de objetivos ambientales. De hecho, la trasposición de la DMA ha significado una serie de modificaciones tanto del proceso de planificación hidrológica como del propio contenido de los planes. Entre ellas, se encuentran la introducción del concepto de Demarcación Hidrográfica, la creación del registro de zonas protegidas, la formulación de los objetivos ambientales y la definición de los programas de medidas para su consecución o la introducción expresa del principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua. En los últimos años, en paralelo a estas modificaciones de la legislación de aguas, se ha desarrollado un nuevo enfoque de la evaluación ambiental que ha tenido como objetivo principal el integrar los aspectos ambientales en los planes y los programas públicos. Se ha tratado de evitar, o al menos corregir, los impactos ambientales negativos asociados a ciertas actuaciones en una fase previa a su ejecución. Es decir, se obliga a que, en la elaboración de la planificación sectorial pública, se consideren los aspectos ambientales. Esta exigencia de evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente fue establecida por la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del





Consejo, de 27 de junio de 2001, que se traspuso en España mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, hoy derogada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La planificación hidrológica presenta los rasgos que prevé la normativa ambiental vigente: carácter público, elaboración y aprobación exigida por una disposición legal, constituir un conjunto de estrategias que se traducirán en actuaciones concretas, tener potenciales efectos sobre el medio ambiente, etc. – que obligan a su evaluación ambiental estratégica. Con fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó definitivamente, por el Gobierno de Canarias, el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro, tercer ciclo (2021-2027), por Decreto 86/2023, de 25 de mayo (BOC 112, 12.6.2023), entrando en vigor el 13 de junio de 2023.

Otra herramienta fundamental fijada por la Directiva Europea 2007/60/CE, es la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que incluye la evaluación preliminar del riesgo, la elaboración de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, y de forma destacada la elaboración, aprobación e implantación de los planes de gestión del riesgo de inundación, regulado todo ello por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Con fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó definitivamente, por el Gobierno de Canarias, el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro, segundo ciclo (2021-2027), por Decreto 87/2023, de 25 de mayo (BOC 14.6.2023), con entrada en vigor el 14 de junio de 2023.

Los planes de gestión del riesgo de inundación, regulados en los artículos 11 al 17 (Capítulos IV y V) de la norma indicada, tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.

Debe destacarse también la puesta en marcha del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización, cubierto ya el periodo de consultas e información pública de las Directrices, programas de trabajos, calendario y fórmulas de participación (BOE nº 253, de 19.10.2018). Este Plan supone la necesaria planificación para el tratamiento y la reutilización de las aguas residuales, la gestión de servicios y procesos vinculados, y el cumplimiento de medidas de uso eficiente del agua y de carácter medioambiental respecto de vertidos de aguas residuales o contaminadas. Se trata de una competencia compartida con los ayuntamientos insulares, pero cuyo control y cumplimiento normativo ha de verificar el Consejo Insular de Aguas.

La actividad del Consejo, dadas las irregularidades climáticas, y en particular de precipitación, se ha visto fuertemente incrementada por tratarse de un sector considerado como esencial conforme a la normativa legal existente y un notable incremento de la demanda, así como de la producción y el transporte de agua. Así se han visto incrementadas tareas no habituales, de control de calidad, de trazabilidad del virus en aguas residuales, de gestión del servicio, atención de averías, asesoramiento y otras. A ello, además, se ha sumado a una situación prolongada de déficit de lluvia, declarándose la emergencia hidráulica en la isla entre junio y diciembre del presente año 2022, tan importante para la estabilidad de nuestro ciclo integral del agua por la inexistencia de aprovechamientos superficiales de escorrentía y la escasa capacidad de almacenamiento. También durante 2023 se registró un alarmante incremento de las pérdidas de agua en las redes de distribución municipales (aguas para consumo humano).





Por otro lado, la actividad del Consejo Insular de Aguas de El Hierro se ve parcialmente modificada por la adaptación a la nueva situación de gestión y control, tras asumir las competencias plenas en materia de aguas y obras hidráulicas. Esto afecta de forma importante a la gestión presupuestaria, que además ha ido creciendo de forma constante y que va registrando además de incremento en gastos comunes, un notable incremento en gastos de inversión, aspecto en el que anteriormente era muy deficitario, con los problemas arrastrados de obsolescencia y deterioro de las infraestructuras hidráulicas. Esta situación se da tras la materialización plena del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de fecha 22 de diciembre de 2020, por el que se solicita acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro para la abstención general, progresiva y modulada, de esa Corporación, respecto a las competencias que corresponden al Consejo Insular de Aguas de El Hierro, y para la adscripción al mismo de los servicios, medios personales, materiales y financieros, y de los recursos vinculados a su área de Recursos Hidráulicos, y el acuerdo del Pleno del Cabildo de El Hierro de fecha 26 de julio de 2021, en su punto 1.- Presupuesto General del Cabildo Insular de El Hierro 2021, apartado noveno, que indica "Con la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021 el Consejo Insular de Aguas de El Hierro asumirá plenamente las competencias en materia de aguas y obras hidráulicas (Dec.158/1994, de 21 de julio), sin perjuicio de su materialización efectiva a partir del 1 de octubre de 2021, según acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro de fecha 18 de junio de 2021". Sin duda 2024, ha sido el año presupuestario en el cual se empieza a manifestar de forma efectiva la nueva realidad del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, pues se han dado las primeras contrataciones a través de su mesa de contratación propia, con contratos relativos a la producción industrial de aguas y a la mejora de las infraestructuras para la reducción de pérdidas en las redes, tanto en alta, como en riegos y abastecimientos con destino al consumo humano (municipales).

La aprobación de la ordenanza fiscal, reguladora de las tasas y precios públicos, es otro elemento de gran importancia a destacar, y que de alguna forma influye notoriamente en el presupuesto del 2025, y lo hará en el de 2026, por su efecto de regularización de ambos conceptos, aunque la mayor relevancia será sobre los precios del agua que produce y distribuye este Consejo, que se reflejará en los ingresos, y que se irá regularizando y normalizando en los próximos ejercicios. No se deriva de ello, un incremento notable de ingresos, pero si la adecuación de estos a los caudales realmente suministrados, la exigibilidad de los importes debidos y una gestión adecuada a la normativa y principios contables y administrativos.

Se han regularizado administrativamente todos los suministros a grandes usuarios: ayuntamientos, comunidades de regantes y Gorona del Viento, procediéndose conforme a nueva ordenanza fiscal a la liquidación de consumos de agua registrados, si bien a la fecha de elaboración de nuevo presupuesto no se dispone de los datos de ingresos reales por este concepto.

La configuración de las redes, su antigüedad, la falta de mantenimiento y de gestión adecuada, y la falta de capacidad de almacenamiento lastran la eficiencia de las redes de riego, lo cual es referencia para el planteamiento del nuevo presupuesto, introduciendo partidas de mejora o acciones puntuales. En cuanto a inversión, ya en 2025 se acometen actuaciones previstas en el PHI relativas a desalación, y se limitan otras de desalación, aguas subterráneas y almacenamiento debido al retraso o no disponibilidad de financiación.





3. ASPECTOS GENERALES

Para el ejercicio presupuestario 2026, las actividades a desarrollar por el CIAEH en materia de inversiones van a centrarse con preferencia, en los siguientes aspectos:

- I. Proseguir con los estudios para el Cuarto Ciclo de la Planificación Hidrológica Directiva 2000/60/CE, 2028-2033 mediante su coordinación, planificación e impulso. Actualmente en publicación de temas importes.
- II. Proseguir con los estudios para el Tercer Ciclo del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Directiva Marco 2007/60/CE, 2028-2033. Actualmente en publicación de mapas de inundación.
- III. Mejorar la gestión y el control del dominio público hidráulico y del patrimonio hidráulico de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro. En particular ahondar en la definición y revisión de procedimientos y trámites.
- IV. Adecuar los recursos personales y materiales del organismo a las funciones y competencias que tiene atribuidas, paliando el evidente déficit que presenta y corrigiendo las desviaciones de las funciones señaladas para los distintos puestos de trabajo, todo ello mediante la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo, aspectos estos que se deben afrontar sin más dilación.
- V. Seguimiento y apoyo en la ejecución de obras de interés general y regional, en colaboración con MAPAMA y el Gobierno de Canarias, por mediación de la Consejería con competencias en materia de aguas principalmente, también con la que tenga las competencias en Agricultura, y con la inestimable aportación del Cabildo Insular en las obras pre o cofinanciadas.
- VI. Abordar la ejecución de planes, programas y proyectos que permitan la garantía de suministro, distribución y calidad de las aguas, así como la protección de los cauces y del acuífero, cumpliendo o mejorando los estándares de eficiencia energética, sostenibilidad y calidad ambiental. En particular la implementación de nuevos módulos de desalación y nuevos depósitos de almacenamiento.
- VII. Proseguir y ahondar con el desarrollo de trabajos técnicos y de investigación para mejorar el conocimiento hidrogeológico de la Demarcación y para determinar la viabilidad de implantación de nuevas tecnologías, adaptadas a su realidad, que mejoren la gestión. También abordar mejoras en las captaciones de aguas subterráneas (condicionados por intervención de titulares o gestores) para optimizar su eficiencia hidráulica y energética, además de posibilitar investigación de estas aguas. Estudios avanzados de los procesos de recarga y descarga del acuífero insular.
- VIII. Mejora de la eficiencia energética de la captación, producción y distribución de agua en la isla, que permita reducción de costes y menor dependencia de combustibles fósiles, incrementando la autosuficiencia a través de la implantación





de energías renovables. Proseguir con el proyecto de implantación de energías renovables con fondos next, pese a las dificultades asociadas.

- IX. Mejora de la gestión administrativa, el servicio a los ciudadanos, en aras de una administración eficiente y eficaz, de mayor transparencia y participación. Continuidad a la digitalización de los registros y archivos del CIAEH
- X. Ahondar, en lo que sea posible, en la mejora de las plataformas de transparencia, contratación y sede electrónica, elevando la calidad de la administración electrónica. Consolidación y avance de las acciones de la mesa de contratación del organismo.
- XI. Abordar los reportes correspondientes a controles de saneamiento, depuración y vertidos, así como el avance en infraestructuras de depuración y reutilización a través de los planes de saneamiento y depuración de los ayuntamientos.
- XII. Procurar mayor inversión en materia de saneamiento y depuración, estableciendo el marco adecuado para el desarrollo de las competencias municipales, como la iniciativa privada, con objeto de lograr niveles adecuados de depuración de aguas residuales y el inicio de aprovechamientos de aguas regeneradas. Este último aspecto debe fijarse como objetivo a corto plazo.
- XIII. Implementar los procesos y sistemas para el telemando y el telecontrol de la red en alta, y en la medida de lo posible de las redes de riego propias. Hacer realidad los proyectos iniciados para la digitalización del ciclo del agua. Requerir celeridad en el desarrollo de proyectos next del CIAEH a ejecutar por el Gobierno de Canarias.
- XIV. Iniciar campañas de concienciación y formación sobre gestión de aguas, hidrogeología y buenas prácticas de uso, en particular en aquellas “buenas prácticas de riego”. Estas deben incidir necesariamente en la reducción o control de consumos de agua en redes de riego, asociado también a control de que los consumos sean efectivamente en uso agrícola.
- XV. Desarrollo de la ordenanza fiscal, tasas y precios del agua, en la isla de El Hierro, para alcanzar una administración adecuada, por cuanto es una importante fuente de financiación del Consejo. Mejora de las liquidaciones y del control de consumos.
- XVI. Proseguir en el desarrollo de aplicativos vinculados a inventarios del PHI, a sumar a los ya desarrollados de captaciones de aguas subterráneas, datos pluviométricos. Implementación de datos, capas “gis”, en particular aplicativos para estimación de parámetros de balance hidrológico.
- XVII. Desarrollo de investigación sobre nuestro régimen de lluvias y calidad de sus aguas, captación de aguas de niebla y fuentes alternativas de agua en la isla.
- XVIII. Puesta en marcha efectiva de la Comisión Sectorial de Aguas de El Hierro, constituida en 2025, al objeto de poder registrar iniciativas o sugerencias de la misma en materia de inversiones o actuaciones relacionadas.





XIX. Inversión en la adquisición de terrenos vinculados a las infraestructuras hidráulicas, ya que la mayoría de los mismos, o no son de titularidad del Cabildo/CIAEH o no se dispone de documentación suficiente para así acreditarlo. Esta situación se ha ido detectando en la medida que se han ido afrontando actuaciones.

Otro aspecto fundamental, es el relativo a la gestión de la infraestructura hidráulica, ahora bajo la titularidad y dirección del CIAEH, concretándose en los siguientes elementos: Centros de Producción y Captación, Sistema Insular de Distribución en Alta de la isla de El Hierro, y Redes de Distribución. La actividad se ha fraccionado en:

- a) Explotación, operación y gestión directa de la EDAMs (Estaciones de desalación de agua de mar) del CIEH.
- b) Implementación y puesta en producción de los nuevos módulos de desalación y de módulos portátiles o móviles.
- c) Explotación, operación y gestión de las captaciones de aguas subterráneas: pozos y galerías del CIEH. Mejora de gestión de las entidades y agrupaciones de agua.
- d) Gestión, gobierno y explotación del Sistema Insular de Distribución en Alta, conducciones, depósitos, estaciones de bombeo y elementos singulares.
- e) Control y vigilancia de las redes de riego del CIEH.
- f) Colaboración técnica con entidades municipales insulares para la gestión en la distribución, drenaje, saneamiento, depuración y en su caso reutilización de aguas.
- g) Colaboración y tutela con las Comunidades de usuarios o de Regantes y con la Agrupación de Comunidades de Aguas del Valle de El Golfo para la gestión de la captación de recursos subterráneos y la eficiente distribución y aplicación de las aguas, así como para la adaptación de la personalidad jurídica de estas entidades.
- h) Cooperación, seguimiento y control de las restantes infraestructuras hidráulicas de carácter insular y municipal.

Además de estos aspectos, ha de considerarse en el presente ejercicio la redacción de pliegos y contratación anticipada, de ser posible, al menos para: renovación del servicio de mantenimiento integral de red en alta, renovación de contrato marco para suministro de energía (considerando implantación de renovables), nuevo servicio de producción industrial de agua (necesario dado el número de módulos, volumen de producción y consumos) y opcional, valorar, el servicio de apoyo al mantenimiento de redes de riego. Los tres primeros deben formalizarse para que sean efectivos en 1 de enero de 2027, lo cual implicará posiblemente modificación presupuestaria de ser viable su tramitación (condicionada a recursos humanos disponibles).





4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de El Hierro para el año 2026 asciende a 7.486.781,69 euros, con una variación global del 4,54 % con respecto al presupuesto anterior, fundamentado exclusivamente en el incremento de ingresos por precios públicos, con el detalle que se refleja en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
2026 CIAEH

BALANCE COMPARATIVO 2026-2025				
	AÑO 2026	AÑO 2025	DIFERENCIA	% VARIA.
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
INGRESOS CORRIENTES	7.471.781,69	7.146.781,69	325.000,00	4,55
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	2.095.000,00	1.820.000,00	275.000,00	15,11
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.376.781,69	5.326.781,69	50.000,00	0,94
GASTOS CORRIENTES	5.925.481,69	5.693.781,69	231.700,00	4,07
GASTOS DE PERSONAL	693.475,54	697.931,69	-4.456,15	-0,64
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	5.163.550,00	4.970.850,00	192.700,00	3,88
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	64.456,15	20.000,00	44.456,15	222,28
GASTOS FINANCIEROS	4.000,00	5.000,00	-1.000,00	-20,00
AHORRO BRUTO	1.546.300,00	1.453.000,00	93.300,00	6,42
GASTOS DE CAPITAL	1.546.300,00	1.453.000,00	93.300,00	6,42
INVERSIONES REALES	1.546.300,00	1.453.000,00	93.300,00	6,42
SALDO DE CAPITAL	-1.546.300,00	-1.453.000,00	-93.300,00	6,42
SUPERÁVIT / DÉFICIT NO FINANCIERO	0,00	0,00	0,00	-
OPERACIONES FINANCIERAS				
FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00	-
ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.486.781,69	7.161.781,69	325.000,00	4,54
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	7.486.781,69	7.161.781,69	325.000,00	4,54

Como aspectos más relevantes se destacan los siguientes:

1.- En materia de Ingresos, la principal fuente de financiación se sustenta en las transferencias corrientes previstas inicialmente en el Proyecto de Presupuestos del Cabildo Insular de El Hierro, por un importe de 5.376.781,69 euros, no incluyéndose fondos vinculados a inversiones. Los ingresos por transferencias corrientes, se incrementan respecto al año anterior en un 0,94%, dentro del margen fijado por el Cabildo de El Hierro. A estos ingresos se suman los ingresos por tasas, precios públicos y otros, estimados en 2.095.000,00 euros, a consolidar tras la aprobación de la ordenanza fiscal del organismo y el inicio de procesos de liquidación y recaudación en base a la misma, con un incremento del 15,11 %, en base a los datos de consumo e ingresos correspondientes del presente ejercicio, con relación a la estimación para 2026, bajo el principio de prudencia presupuestaria.





2.- La cifra absoluta de los Gastos de Personal asciende a 693.475,54 euros, recoge las dotaciones necesarias para atender las remuneraciones del personal actual al servicio del Organismo, así como las obligaciones económicas derivadas de la aplicación del Convenio Colectivo con el personal laboral y Acuerdos de personal funcionario, con un decrecimiento para 2026 del -0,64%, por las variaciones habidas debido fundamentalmente a jubilaciones. No se estima incremento de masa salarial en el documento, siguiendo las directrices fijadas para la elaboración del presente presupuesto desde el Cabildo de El Hierro, ya que el incremento para el personal del sector público para 2026 no es firme, incluyéndose previsión de incremento del 4% a través de partida de fondo de contingencia, la cual se incrementa a tal efecto. No obstante, deberá considerarse, en el ejercicio 2026, la tramitación de modificación de la rpt y plantilla del organismo, objetivo principal para este próximo ejercicio.

3.- Los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, con un importe de 5.163.550,00 euros garantizan en general el funcionamiento de los servicios, se mantienen en la línea de ejercicios anteriores, con un incremento del 3,88 %, ajustándose a los criterios fijados para la elaboración de presupuesto e incluyendo el incremento de servicios por incremento de producción y volúmenes transportados y servidos. En estos créditos destacan principalmente los créditos destinados a energía eléctrica, servicios de mantenimiento, estudios y trabajos técnicos, derivados también del inicio de trabajos para el nuevo ciclo de planificación hidrológica y de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

4.- Se ha considerado necesario dotar el Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos, teniendo en cuenta lo acaecido en ejercicio previo y lo comentado sobre incremento de masa salarial no firma a fecha de redacción del presente documento, esta dotación se ha estimado en un importe global de 64.456,15 €, equivalente a un incremento del 222,28% respecto al ejercicio precedente.

5.- Los créditos destinados a Inversiones con una consignación de 1.546.300,00 euros, a aplicar de forma principal en vehículos, programas informáticos y red de control de aguas subterráneas, y sobre todo, en terrenos e infraestructuras hidráulicas del Consejo Insular de Aguas, apartado que se suma a las inversiones acometer con fondos vinculados, resultando una inversión con un incremento global del 6,42 %. No obstante, quedan priorizadas otras inversiones a acometer en el ejercicio de poderse allegar nuevos fondos o créditos.

6.- Los anticipos al personal recogidos en los Activos financieros se han regularizado, fijándolos en una única partida revisable con un importe global de 15.000,00 euros, lo cual supone mantener lo presupuestado en el ejercicio anterior. Se igualan los activos financieros de ingresos y gastos.

Por último, hacer constar que se da la necesaria nivelación presupuestaria entre el Estado de Ingresos y Gastos, siendo el propósito común lograr que el objetivo del equilibrio presupuestario se mantenga durante todo el periodo de vigencia de este Presupuesto.

EL GERENTE
Luis Fernando Martín Rodríguez
(firmado electrónicamente)

